



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Programa de Embajadores Turísticos de Parques Nacionales

---

**Programa de Embajadores Turísticos de Parques Nacionales**

**1. Objetivos**

**Objetivo General**

- Fortalecer el posicionamiento de las áreas protegidas nacionales como destinos de visitación en el público general nacional e internacional, entre sectores específicos de las comunidades locales cercanas a las mismas y grupos de interés vinculados con el desarrollo turístico sostenible, mediante la identificación y designación de personalidades con legitimidad entre pares que actúen como catalizadores y amplificadores de las acciones bajo la injerencia de la Dirección Nacional de Uso Público de la APN.

**Objetivos específicos**

- Identificar y distinguir a personalidades destacadas de diferentes ámbitos - en adelante “embajadores turísticos” - que se constituyan en una red amplificadora de las acciones vinculadas con el uso turístico y recreativo sustentable de las áreas protegidas nacionales.
- Desarrollar canales de comunicación y promoción legitimados entre pares que colaboren con la difusión de todos los aspectos vinculados con el uso público sostenible de las áreas protegidas, fortaleciendo el posicionamiento y traccionando la visitación a las mismas.
- Establecer un vínculo regular y sistemático con los embajadores turísticos mediante la comunicación de contenidos para su difusión y la participación en acciones específicas vinculadas al desarrollo y promoción del uso público de las áreas protegidas que lleve adelante la APN desde la Dirección Nacional de manera exclusiva o en coordinación con otras Direcciones y áreas del organismo.
- Generar un evento público anual de nombramiento y distinción de “Embajadores Turísticos de Parques Nacionales” que forme parte de la celebración del MES DE PARQUES, en noviembre.

## 1. Descripción del programa

El mismo busca amplificar el alcance de los valores, objetivos y acciones de la APN, y en particular lograr aquellos relacionados con la visitación de las áreas protegidas nacionales como: a) medio de conocimiento y apreciación de la biodiversidad soberana y del planeta, b) la generación de empleos locales sostenibles y c) la disposición de espacios de recreación y enriquecimiento personal a través del uso del tiempo libre para todas las personas.

En un contexto actual de sobreabundancia de información y resquebrajamiento de la credibilidad en las instituciones, los ciudadanos – en todos los ámbitos en donde se desarrollan – otorgan su confianza en pares reconocidos, personalidades públicas con trayectoria ajena a escándalos, y en otros ciudadanos que mediante su accionar en sus ámbitos de influencia, tanto físicos como digitales, han logrado consolidarse como referentes legitimados en los más diversos temas.

Bajo esta premisa, son estas personas quienes cumplen un rol clave en la transmisión de ideas y contenidos en general, no sólo por ser escuchados por su audiencia / público sino también por su capacidad para influir en sus pensamientos, creencias, actitudes y acciones.

El término Embajador se elige por la asociación con el concepto de “representante de una institución” en territorios ajenos a la misma; mientras que el término “turístico” busca definir el alcance de las acciones y funciones, por cuanto el objetivo del Programa se enfoca de manera específica en todas las dimensiones que involucran las visitas (el proceso completo de la experiencia del visitante y el desarrollo económico-social local y regional vinculado).

En este sentido, los “embajadores turísticos de parques nacionales argentinos” se constituyen en el rostro, la voz y la mirada de la Administración de Parques Nacionales ante el resto de la comunidad, transformándose en canales colaborativos de comunicación y promoción de cara a contribuir con el posicionamiento de las áreas protegidas como destinos de visitación dignos de ser conocidos, apreciados, disfrutados y conservados para las generaciones actuales y futuras

### 2.a. En relación a las categorías

A los efectos de contemplar la generación y curaduría de contenidos de acuerdo a intereses, motivaciones y comportamientos de los diferentes visitantes potenciales, convocar a las personalidades más adecuadas a los distintos tipos de eventos organizados por la Administración de Parques Nacionales o que se realizan en las áreas protegidas, y ordenar el proceso de candidatura y designación de los embajadores turísticos designados en función de su ámbito de influencia, se proponen una serie de categorías. Estas son no excluyentes, pudiendo ampliarse a futuro según la organización lo considere.

*Categoría líderes e influenciadores de opinión pública:* personas de distintos ámbitos que tengan impacto en el público general, con actividad frecuente en medios masivos de comunicación, trayectorias profesionales y personales alineadas al respecto por la diversidad, la protección del ambiente, prácticas sustentables, la defensa de valores soberanos argentinos, libres de escándalos y de causas judiciales conflictivas, y antecedentes de ser posible en la difusión de los atractivos turísticos del país.

Categoría científico-académica: personas reconocidas, con influencia, jóvenes talentos y/o con aportes innovadores en el sector científico-académico en general, a nivel internacional, nacional, regional, cualquiera sea su rama de especialización. Con investigaciones en curso, publicaciones diversas en revistas científicas, cargos jerárquicos en institutos reconocidos de investigación y académicos.

Categoría Medios de Comunicación: periodistas y comunicadores ambientalistas, periodistas y comunicadores dedicados al conocimiento honesto y profundo del país con reconocimiento en el público general y en los públicos específicos con estos intereses y motivaciones.

Categoría Sector Turismo: Profesionales de reconocida trayectoria e impacto en el desarrollo y promoción de la actividad turística, a nivel local, nacional e internacional, con más de 10 años de actividad.

Categoría Ambiente: Profesionales y activistas de reconocida trayectoria e impacto en materia ambiental, con más de 6000 seguidores en redes sociales y/o antecedentes demostrables de gran capacidad de convocatoria para eventos y actos públicos.

Categoría Deportes: Deportistas argentinos en actividad con reconocimiento general del público y/o reconocimiento entre aquellos interesados por la actividad. Puede ser deportes olímpicos o no, (como maratonistas y runnings), con más de 6000 seguidores en las redes sociales. En segunda instancia, internacionales.

Categoría Wellness / Bienestar: Personalidades con altos cargos jerárquicos en marcas vinculadas con el wellness / bienestar (yoga, aceites naturales, etc.) de impacto nacional e internacional, tanto en público general como con proveedores específicos vinculados con actividades turísticas y recreativas en áreas naturales, así como personas con exposición pública alta referentes por su estilo de vida al respecto.

Categoría Sociedad y Comunidades: personas destacadas y reconocidas en las comunidades locales vinculadas con las áreas protegidas, que sean líderes de opinión locales, con valores asociados a la conservación, la inclusión social, promotores de la actividad turística, la recreación, sin conflictos judiciales ni antecedentes conflictivos en lo personal (violencia) y comunitario, y vinculadas al desarrollo local.

Categoría Juvenil: jóvenes menores de 18 años destacados a nivel nacional, regional o local por diferentes logros – comunitarios, académicos, deportivos, etc. - que además muestren respeto por el medio ambiente.

## **2.b. En relación al otorgamiento de la distinción**

Se propone un proceso de selección abierto y participativo de toda la Administración de Parques Nacionales, que comience nueve meses antes del acto único anual de entrega de distinciones. En este sentido, todas las direcciones nacionales pueden presentar hasta 2 candidatos por categoría, así como el Directorio que además pueden proponer candidatos en número adicional.

En todos los casos, la propuesta de cada persona candidata debe ir acompañada de una justificación y una reseña de la trayectoria y actividades de la misma, incluyendo el relevamiento previo que lo exima de conflictos para recibir tal distinción (causas judiciales abiertas o cerradas con resultado positivo, denuncias varias, participación en escándalos, actuaciones aisladas que vayan en contra con la misión y valores de la APN, y otras consideraciones que se estipulen en el reglamento a redactarse de manera oportuna.

El criterio de inclusión debe ser transversal a todo el programa, formando parte de las consideraciones para las propuestas y la selección en cada categoría. Así, entran tanto a nivel individual como general del conjunto de “embajadores turísticos” criterios de paridad de género, orientación sexual, religión, discapacidades, representatividad de todos los estratos sociales, federalismo y otras minorías.

Las propuestas deben ser presentadas a partir de los 9 meses previos al evento de entrega de distinción, y hasta 5 meses previos al mismo. La recepción de las propuestas estará a cargo de la Dirección Nacional de Uso Público, a través de la Dirección de Mercadeo, en donde se ratificará el cumplimiento de los requisitos necesarios para la presentación de cada candidato, a los efectos de ser derivada luego para el proceso de selección final por parte del Directorio de APN.

Anualmente, cada categoría tendrá la designación de un embajador turístico, pudiendo considerarse excepciones debidamente justificadas. Asimismo, se contempla que puedan existir categorías sin distinciones, también debidamente justificadas.

Los 4 meses previos a la entrega de distinciones se utilizarán para comunicar los resultados a los embajadores turísticos elegidos de cara a obtener su consentimiento a la distinción y a las funciones correspondientes, así como a la coordinación para el acto formal del programa y otras actividades que ya se estén programando y planificadas de ser el caso.

Se propone generar un acto anual específico, a realizarse durante el MES DE PARQUES, para la entrega de la distinción “Embajadores Turísticos de los Parques Nacionales de Argentina”.

A futuro, el proceso de propuestas de candidatos para embajadores turísticos puede abrirse a la sociedad.

## **2.c En relación al programa de vinculación entre APN y los embajadores**

Con el fin de cumplimentar el objetivo principal del programa, en línea con las funciones de la Dirección de Mercadeo y de la Dirección Nacional de Uso Público, el programa propone establecer un vínculo regular y sistemático con los embajadores turísticos mediante el diseño de instrumentos de comunicación cuyos contenidos se vinculen con las prácticas turísticas y recreativas en las áreas protegidas nacionales, para su difusión en sus ámbitos de injerencia e influencia.

No obstante, los embajadores carecerán de cualquier tipo de representación legal del Organismo, no pudiendo contraer derechos u obligaciones a nombre de esta Administración de Parques Nacionales frente a terceros. Asimismo, las designaciones que se propician otorgar serán a título gratuito, es decir *ad honorem*.

A tales efectos, se contempla:

- Un boletín de comunicación con novedades
- Material para repostear y viralizar en redes sociales y otros medios digitales
- Una reunión semestral con actualización de actividades principales de la APN en relación a sus objetivos primigenios, el calendario de actuaciones en relación a la promoción y difusión turística, que sirva además de camaradería entre los embajadores para crear comunidad y sentido de pertenencia al compartir experiencias como tales y otras cuestiones.

Asimismo, se les requerirá de manera paralela a la colaboración en la difusión, la participación en acciones específicas vinculadas al desarrollo y promoción del uso público de las áreas protegidas que lleve adelante la APN desde la Dirección Nacional de manera exclusiva o en coordinación con otras Direcciones y áreas del organismo. Dicha participación no será demandante en cuestión de agenda, pero se exigirá mínimo un acto de presencia anual en caso de ser convocados.